Expediente: **575/20**
Carátula: **FUNES MARCELA IVANNA Y OTROS C/ LUZ MEDICA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267221007 - LUNA, MARTA ELENA-DEMANDADO
90000000000 - LUNA, JULIO ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - LUNA, ERIKA GRACIELA-DEMANDADO
24374561096 - MEDINA, MARIA MARTA-ACTOR
90000000000 - LUNA, MARIA TERESA-DEMANDADO
20305983757 - LUZ MEDICA S.A., -DEMANDADO
24374561096 - LAGORI, MYRIAM MABEL-ACTOR
24374561096 - FUNES, MARCELA IVANNA-ACTOR
90000000000 - LUNA, JULIO ERNESTO-DEMANDADO
20305983757 - LUNA, GONZALO MAXIMILIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 575/20

H103074724572

JUICIO: FUNES MARCELA IVANNA Y OTROS c/ LUZ MEDICA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°575/20.

San Miguel de Tucumán, 24 de octubre del 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Franco Bisdorff el 20/10/2023:

1. Atenta a lo solicitado y al encontrarse la agenda del SAE del Juzgado SATURADA por razones que excede a la predisposición de la proveyente, ya que son muchas las audiencia que se llevan a cabo diariamente. En consecuencia, **FIJO** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para ***el 29 de noviembre del cte. año a horas 07:30***. **Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma**.

2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**

3. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 856 3068 4821; Código de acceso: 267083** . Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

4. Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA.**

5. Atenta las constancias de autos, la presente providencia se notificará al **Sr. JULIO ALBERTO LUNA**, **mediante la publicación de EDICTOS, por el término de TRES DÌAS, en la página web del Poder Judicial.** MML-575/20.

Actuación firmada en fecha 24/10/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.